



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Apoyo Judicial – Digital  
No.110013110023-2021-00517-00

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**SE INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Adecue el libelo dirigiendo la presente acción en contra de TULIA DEL CARMEN BONILLA RINCON, con el fin de adelantar el trámite indicado en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, teniendo en cuenta que a partir del 27 de agosto del año que avanza culminó el régimen transitorio de la ley en comento.

2.- Adecue el poder de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, esto es insertando la dirección electrónica de la demandante.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 160  
HOY: 16 de noviembre de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria